

# Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)



Marcelo Sandoval Salgado  
Universidad Miguel de Cervantes, Chile



<https://orcid.org/0009-0008-2537-5905>



<https://ror.org/05ap1zt54>

Recibido: 03/12/2025. Aceptado: 26/03/2026.

## Marcelo Sandoval Salgado

Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública (Universidad Miguel de Cervantes, Chile). Magister en Relaciones Internacionales y Estudios Transfronterizos (Universidad Arturo Prat, Chile).

Correo electrónico: [marcelosandoval@gmail.com](mailto:marcelosandoval@gmail.com)

CÓMO CITAR: Sandoval Salgado, M. (2026). Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945– 2022). *Revista de Investigaciones sobre Fronteras*, 2, artículo 04, 97-122.



Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

## Resumen

El desplazamiento forzado vinculado a fenómenos ambientales y climáticos se ha convertido en una de las problemáticas con mayor urgencia en la agenda internacional contemporánea. Cada año, millones de personas se ven obligadas a dejar sus hogares debido a eventos extremos, como inundaciones, huracanes o terremotos y procesos de degradación más lentos, como la desertificación o la contaminación. En el escenario internacional se han producido iniciativas y acuerdos, pero sin un consenso claro sobre cómo nombrar y atender a quienes se desplazan por estas causas. El presente artículo logra su materialización como estado del arte de los marcos internacionales entre 1945 y 2022, examinando cómo se han configurado los discursos humanitarios, securitarios y de justicia climática en torno a este tipo de desplazamiento. A partir de una revisión documental sistemática de literatura académica, documentos institucionales e iniciativas, se analizan los giros discursivos y políticos que han acompañado en la construcción de esta problemática. El texto muestra cómo la retórica humanitaria ha visibilizado la vulnerabilidad, pero también ha tendido a reducir el fenómeno a emergencias. Finalmente, se subraya el aporte de la ecología política y los estudios críticos de migración y frontera como marco emergente para comprender este tipo de desplazamiento desde la desigualdad y responsabilidad histórica por parte de los Estados.

**PALABRAS CLAVE:** DESPLAZAMIENTO AMBIENTAL. GOBERNANZA MIGRATORIA. DISCURSOS HUMANITARIOS. HUMANITARISMO. CAMBIO CLIMÁTICO..

## Discursos humanitários e deslocamento ambiental forçado: um estado da arte dos marcos internacionais (1945 a 2022)

### Resumo

O deslocamento forçado vinculado a fenômenos ambientais e climáticos tornou-se uma das problemáticas mais urgentes na agenda internacional contemporânea. A cada ano, milhões de pessoas são obrigadas a deixar seus lares devido a eventos extremos, como inundações, furacões ou terremotos, e a processos de degradação mais lentos, como desertificação ou poluição. No cenário internacional, ocorreram iniciativas

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

e acordos, mas sem um consenso claro sobre como nomear e atender aqueles que se deslocam por essas causas. O presente artigo se concretiza como um estado da arte dos marcos internacionais entre 1945 e 2022, examinando como se configuraram os discursos humanitários, securitários e de justiça climática em torno desse tipo de deslocamento. A partir de uma revisão documental sistemática da literatura acadêmica, de documentos institucionais e de iniciativas, analisam-se as viradas discursivas e políticas que acompanharam a construção dessa problemática. O texto mostra como a retórica humanitária visibilizou a vulnerabilidade, mas também tendeu a reduzir o fenômeno a emergências. Por fim, sublinha-se a contribuição da ecologia política e dos estudos críticos da migração e das fronteiras como um marco emergente para compreender esse tipo de deslocamento a partir da desigualdade e da responsabilidade histórica por parte dos Estados.

**PALAVRAS-CHAVE:** DESLOCAMENTO AMBIENTAL. GOVERNANÇA MIGRATÓRIA. DISCURSOS HUMANITÁRIOS. HUMANITARISMO. MUDANÇA CLIMÁTICA.

## **Humanitarian discourse and forced environmental displacement: a state of the art of international frameworks (1945 to 2022)**

### **Abstract**

Forced displacement linked to environmental and climatic phenomena has become one of the most pressing issues on the contemporary international agenda. Every year, millions of people are forced to leave their homes due to extreme events such as floods, hurricanes or earthquakes, and slower degradation processes such as desertification or pollution. Initiatives and agreements have been put forward on the international stage, but without a clear consensus on how to name and care for those displaced by these causes. This article presents the state of the art of international frameworks between 1945 and 2022, examining how humanitarian, security and climate justice discourses have been shaped around this type of displacement. Based on a systematic review of academic literature, institutional documents and initiatives, it analyses the discursive and political shifts that have accompanied the construction of this issue. The text shows how humanitarian rhetoric has made vulnerability visible, but has also tended to reduce the phenomenon to emergencies. Finally,

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

it highlights the contribution of political ecology and critical migration and border studies as an emerging framework for understanding this type of displacement from the perspective of inequality and historical responsibility on the part of states.

**KEYWORDS:** ENVIRONMENTAL DISPLACEMENT. MIGRATION GOVERNANCE. HUMANITARIAN SPEECHES. HUMANITARIANISM. CLIMATE CHANGE.

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

## Introducción

El desplazamiento humano forzado por causas ambientales y climáticas constituye una de las problemáticas más complejas y crecientes de la agenda internacional (Vargas-Chaves & Marulanda, 2025). Eventos de evolución rápida, como huracanes, inundaciones y tsunamis, así como procesos de desarrollo lento, como la desertificación o el aumento del nivel del mar, generan cada año millones de desplazamientos internos y transfronterizos. Estos eventos, han transformado no solo la vida de las comunidades afectadas, sino también las discusiones internacionales sobre migración, refugio, cambio climático y derechos humanos. Este debate se ha intensificado debido a nuevos procesos globales; el aumento de eventos extremos, la mayor visibilidad mediática de “crisis humanitarias climáticas” y la expansión de dispositivos de gestión del riesgo, que han complejizado las formas de clasificar y gobernar a las poblaciones en movimiento.

La creciente producción de datos sobre movilidad ambiental por parte de organismos como Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC) han contribuido a la estandarización de ciertos términos, pero también ha revelado profundas tensiones entre categorías, conceptos y narrativas humanitarias. Así, el lenguaje con el que se nombra el fenómeno no es meramente descriptivo: opera como un campo de disputa donde diferentes actores intentan fijar interpretaciones legítimas sobre qué constituye desplazamiento, quién puede ser protegido y en qué condiciones.

De acuerdo con el IDMC (2023), se registraron 32,6 millones de nuevos desplazamientos internos por desastres a nivel global, lo que representa un aumento del 41% en comparación con 2008 y el nivel más alto de la última década, muy por encima del registrado en 2018. La mayoría de estos desplazamientos (89%) fue causada por inundaciones y tormentas, afectando principalmente a países como Pakistán, Filipinas, China, India y Nigeria. Más allá de los fenómenos extremos que los provocan de manera directa, el cambio climático opera como un multiplicador de amenazas, al intensificar condiciones de pobreza, pérdida de medios de vida y escasez de recursos, que a su vez pueden detonar conflictos y generar nuevas olas de desplazamientos (Siegfried, 2023). En respuesta, tanto el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) como la Organización Internacional para las Migraciones han señalado la urgencia de fortalecer marcos normativos y políticas que permitan responder de forma adecuada a estos desplazamientos.

Este artículo se plantea como un estado del arte y examina la retórica humanitaria en la gobernanza de los desplazamientos transfronterizos por motivos

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

ambientales y climáticos. El objetivo es mapear y sistematizar los discursos humanitarios predominantes y analizar las influencias en las medidas internacionales. El estudio abordó tres preguntas ejes: 1) ¿Cómo han cambiado las discusiones y acuerdos internacionales sobre desplazamiento humano provocado por causas ambientales y climáticas? 2) ¿Qué importancia tuvo la Iniciativa Nansen y cómo se refleja en la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres? 3) ¿De qué manera las políticas sobre cambio climático y desastres influyen en las desigualdades y tensión en zonas fronterizas?

En palabras de Brown (2008, p. 21) históricamente los desplazamientos han sido una respuesta a las condiciones climáticas. Pese a sus antecedentes históricos, no existe un término que sea aceptado a nivel internacional para denominar a quienes se desplazan por motivos ambientales. Conceptos como “refugiado ambiental”, “refugiado climático” han sido ampliamente difundidos en la literatura y los medios, pero carecen de base legal en el derecho internacional (Barquero, 2017a). En contraste, la categoría de “desplazado ambiental” es amplia y abarca movimientos internos como internacionales, con independencia de que estén o no vinculados al cambio climático (Gonzaga & Hernández, 2014).

La definición y conceptualización del estatus de refugiado en la normativa internacional ha evolucionado históricamente junto con el fenómeno del desplazamiento forzado. Instrumentos como el pasaporte Nansen de 1922, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 y diversas iniciativas regionales (Convención de la Organización de la Unidad Africana de 1969, Declaración de Cartagena de 1984) sentaron las bases para la protección internacional de los refugiados, aunque sin incluir de forma explícita aquellos desplazamientos por causas ambientales. En la actualidad, la degradación ambiental progresiva de los ecosistemas y de los espacios habitables, que resulta en escasez de recursos básicos, junto con fenómenos naturales extremos como sequías, inundaciones y terremotos, han tenido efectos catastróficos (García Ruiz, 2019). Como consecuencia, grupos humanos quedaron sin hogar y sin los recursos esenciales para subsistir, experimentando desplazamientos masivos, muchas veces a través de las fronteras internacionales.

La recopilación de datos sobre desplazamientos transfronterizos ocasionados por desastres socioambientales y cambio climático sigue siendo limitada y, en gran medida, depende de estudios de caso (IDMC, 2018). A pesar de que la degradación ambiental ha sido reconocida en distintos acuerdos internacionales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1994), el Acuerdo de París (2015) o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015), la situación de quienes se ven forzados a cruzar fronteras por estas causas continúa sin contar con un marco de protección específico.

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

Esta brecha entre el reconocimiento del problema y no contar con un marco de protección específico en el escenario internacional a pesar de la crisis ambiental es asumida como un desafío en la agenda internacional, suele ser relegada. En consecuencia, los desplazamientos ambientales se encuentran en un terreno de indefinición jurídica y política, lo que acentúa la vulnerabilidad de comunidades y personas que se ven forzadas a desplazarse.

## Consideraciones teórico-conceptuales

La deliberación sobre el desplazamiento humano vinculado a la noción de ambiente y clima se ha retroalimentado de distintas teorías y enfoques disciplinarios lo que explica la diversidad de términos utilizados. En la literatura y en los instrumentos internacionales deja entrever una falta de consenso donde expresiones como refugiado ambiental, migrante climático o desplazado ambiental han sido discutidas.

El artículo adhiere a un enfoque interdisciplinario que articula aportes de la ecología política, los estudios críticos de migración y frontera y la justicia climática. Desde la ecología política, se logra comprender la relación entre política y medioambiente (Alimonda, 2014a; Leonardi, 2021a); los estudios críticos de migración y frontera han cuestionado las narrativas dominantes con relación al control migratorio y políticas fronterizas, a su vez propone otras formas de comprender la movilidad humana desde una mirada crítica frente al nacionalismo metodológico (Beck, 2006, citado en Goig, 2007a; Sánchez, 2014a) y la justicia climática aporta una mirada ética y política que permite relacionar los desplazamientos como un fenómeno desigual, histórico y estructural (Guerra, 2023a).

En diversos estudios de la materia, la noción de justicia climática ha emergido como un marco relevante para entender este tipo de desplazamiento. Este enfoque enfatiza que el cambio climático no afecta a todos por igual; las comunidades que menos han contribuido a la crisis climática suelen ser las más vulnerables a sus impactos (Franco, 2025). La justicia climática permite visibilizar las desigualdades en el acceso a recursos, exposición a riesgos y responsabilidades históricas de los países con mayores emisiones de gases de efecto invernadero (Borràs, 2016).

Como señalé anteriormente, el concepto de refugiado ambiental ha sido difundido en la academia y medios, no obstante no cuenta con reconocimiento jurídico internacional (Barquero, 2017b) En contraste, la categoría de desplazado ambiental se emplea de forma más amplia, considerando a todos aquellos que se han visto obligados a abandonar su lugar de residencia habitual, debido a la amenaza que representan los procesos ambientales adversos, desastres

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

socioambientales o degradación del medioambiente (Stojanov & Kovanová, 2009a). Dentro de esta, la subcategoría de desplazado climático hace referencia específica a quienes se ven forzados a moverse por efectos del cambio climático (Lezzi, 2022).

Es necesario diferenciar entre desplazamiento internos y transfronterizos. Mientras el primero da cuenta de movilidad dentro de un mismo país, los segundos tensionan directamente las competencias estatales y las respuestas internacionales (Rua, 2024). La temporalidad de los procesos es otro aspecto a considerar; los desplazamientos de evolución rápida suelen estar vinculados a emergencias, mientras que los de evolución lenta plantean desafíos prolongados en términos de adaptación y resiliencia (Stojanov & Kovanová, 2009b).

Los discursos no son socialmente imparciales y los argumentos sociopolíticos no son ecológicamente neutrales. En consecuencia, es necesario observar de cerca la relación entre política y ecología, así como su interrelación para abordar las cuestiones ambientales/ecológicas (Harvey, 1993, citado en Bryant & Bailey, 1997; Moore, 2015). Según Barnett (2011), el humanitarismo contemporáneo se ha entrelazado con proyectos políticos y militares, lo que plantea interrogantes sobre la instrumentalización de los principios humanitarios para fines estratégicos. A medida que se desarrollan y fortalecen estas dinámicas, algunos autores (Fassin, 2012; Chouliaraki, 2013) destacan la necesidad de un examen crítico de cómo los discursos humanitarios pueden influir en la percepción pública y en las políticas globales, pues frecuentemente moldean respuestas que priorizan intervenciones rápidas sobre soluciones sostenibles a largo plazo.

El discurso humanitario ha sido central en la forma en que se ha tratado esta problemática. La narrativa de la “crisis humanitaria”, visibiliza la vulnerabilidad de las personas desplazadas, pero también se ha despolitizado las causas estructurales del desplazamiento, reduciéndolas a emergencias que requieren asistencia (Ticktin, 2015a; Lucero Pantoja & Diaz Pantoja, 2022b). Por otra parte, la noción de securitización permite comprender cómo los Estados construyen este tipo de desplazamiento como amenaza, lo que justifica medidas de control fronterizo y contención (Velasco Arroyo, 2012; Álvarez Velasco, 2016; Noguerales, 2023). En este sentido, los desplazamientos ambientales quedan atrapados entre una retórica humanitaria que enfatiza la asistencia y un enfoque securitario que prioriza la gestión de amenazas y la soberanía (Pereira & Clavijo, 2022). Esta tensión entre compasión y control implica que no todas las vidas desplazadas son tratadas con el mismo valor: algunas son protegidas, otras contenidas y otras descartadas. Analizar esta tensión es fundamental para comprender por qué el desplazamiento ambiental aún carece de un marco robusto de protección internacional.

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

Con el fin de precisar el alcance analítico de estas categorías, el discurso humanitario se entiende como aquel que enmarca el desplazamiento ambiental en términos de crisis y vulnerabilidad, priorizando respuestas asistenciales y de emergencia (Ticktin, 2015b; Lucero Pantoja & Diaz Pantoja, 2022b). El discurso securitario, por su parte, construye la movilidad como un riesgo potencial para la estabilidad estatal, enfatizando el control territorial, la gestión de fronteras y la administración del riesgo (Beck, 2006, citado en Goig, 2007b; Sánchez, 2014b). Finalmente, el enfoque de justicia climática sitúa el desplazamiento en el marco de desigualdades históricas y responsabilidades diferenciadas, poniendo el énfasis en las relaciones de poder, la distribución desigual de los impactos y la necesidad de respuestas basadas en derechos y corresponsabilidad global (Alimonda, 2014b; Leonardi, 2021b; Guerra, 2023b).

## Metodología

El presente artículo se posiciona como un estado del arte construido a partir de una revisión documental sistemática (Guerrero Dávila, 2015, citado en Reyes-Ruiz & Carmona Alvarado, 2020) de alcance panorámico que gana precisión con las fuentes seleccionadas, cuyo propósito es identificar cómo han sido enmarcados los desplazamientos ambientales y climáticos en el escenario internacional y qué discursos han predominado (humanitarios, securitarios) en la construcción de la problemática.

El procedimiento analítico se estructuró en tres etapas principales:

- **Delimitación y selección de fuentes:** Se definió un corpus caracterizado por literatura académica y documentos institucionales producidos por organismos internacionales que se han especializado en la materia, tales como ACNUR, OIM, Naciones Unidas y el Internal Displacement Monitoring Centre (IMDC). La selección consideró documentos publicados entre 1945 y 2022, en idioma español e inglés, disponibles en repositorio digitales y bases de datos académicos e institucionales. Se priorizaron instrumentos jurídicos, acuerdos internacionales, informes técnicos y literatura especializada que abordaran explícitamente la relación entre cambio climático, desastres y movilidad humana.
- **Construcción del corpus y criterios de inclusión:** Se incluyeron tanto instrumentos jurídicos (aquellos que definen el estatuto del refugiado o establecen lineamientos generales en materia de derechos humanos) como documentos emergentes sin carácter vinculante, pero influyentes en la configuración del debate internacional. Entre ellos se consideran agendas globales como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre (2015-2030), el Acuerdo de París (2015) y documentos derivados de las Conferencias de las Partes (COP). El criterio

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

de inclusión respondió a su relevancia en la problematización del desplazamiento ambiental, su impacto en la gobernanza internacional y recurrencia en la literatura especializada.

- Estrategia de análisis: El análisis se desarrolló a partir de un enfoque cualitativo de carácter interpretativo, combinando una lectura temática con un análisis diacrónico. En primer lugar, se identificaron categorías discursivas (humanitaria, securitario y de justicia climática) presente en los documentos seleccionados. En segundo lugar, se examinaron los cambios en dichas narrativas a lo largo del tiempo, identificando momentos de inflexión en la agenda internacional, como la Iniciativa Nansen (2012) y la creación de la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres (2015). Este enfoque permitió analizar no solo la evolución normativa, sino también las disputas discursivas en torno a la definición y de gobernanza del desplazamiento ambiental.

Esta metodología no pretende cuantificar la magnitud de los desplazamientos, sino más bien comprender cómo han sido representados discursivamente en los principales instrumentos internacionales y en la literatura académica. De este modo, la revisión busca ofrecer un panorama sistematizado que permita identificar avances, vacíos y desafíos en la atención internacional frente a los desplazamientos ambientales. No obstante, se reconoce como limitación la exclusión de literatura en otros idiomas distintos al español e inglés, así como dependencia de documentos disponibles en repositorios digitales lo que podría dejar fuera experiencia y debates locales menos visibilizados en el panorama internacional.

Finalmente, se logró identificar cómo las narrativas humanitarias, securitarias y de justicia climática no sólo coexisten, sino que disputan activamente la manera de entender el desplazamiento ambiental. Esta disputa ha influido en la configuración de respuestas institucionales, ya sea reforzando enfoques de gestión del riesgo, promoviendo mecanismos de protección ad hoc o abogando por transformaciones estructurales en materia de responsabilidades históricas y equidad climática. Estas tensiones, lejos de ser meramente conceptuales, se traducen en diferencias prácticas respecto a quiénes son considerados sujetos de protección, en qué condiciones y con qué instrumentos (Cuadro 1).

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

Cuadro 1. Evolución de marcos internacionales relacionados sobre desplazamiento ambiental y climático

Año	Instrumento / Iniciativa	Enfoque principal
1922	Pasaporte Nansen	Documentos de identidad para refugiados apátridas
1948	Declaración de Derechos Humanos	Reconocimiento de derechos fundamentales
1951	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	Protección a perseguidos políticos
1967	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados	Extiende la protección más allá de Europa
1969	Convenio de la Organización de la Unidad Africana	Aplicación en el contexto africano
1984	Declaración de Cartagena	Aplicación en el contexto latinoamericano
1998	Principios Rectores de los Desplazados Internos (Principios Deng)	Protección de desplazados internos
2001	Directiva de Protección Temporal de la Unión Europea	Protección de desplazados en situación de llegada masiva
2005	Marco Acción de Hyogo	Reducción de Riesgos de Desastres
2009	Convenio de Kampala	Protección y asistencia para desplazados internos en África
2010	Conferencia de Cancún (COP 16)	Cambio climático y adaptación
2012	Iniciativa Nansen	Protección de desplazados por desastres
2015	Acuerdo de París	Cambio climático, pérdidas y daños
2015	Marco de Sendai	Reducción de Riesgos de Desastres
2016	Plataformas sobre Desplazamientos por Desastres (PPD)	Protección y protección internacional
2016	Agenda para la Humanidad	Compromiso en la acción humanitaria y buscar soluciones ante los desplazamientos forzados
2016	Declaración de Nueva York	Cooperación internacional en migración, cambio climático y desastres
2018	Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular	Migración internacional
2019	Red de Santiago	Implementación del Mecanismo de Varsovia
2022	Fondo de Pérdidas y Daños	Financiación para países vulnerables

Fuente: Elaboración propia. Para más detalles ver Sandoval Salgado (2025, noviembre 22).

## Evolución histórica de los marcos internacionales

El abordaje internacional de los desplazamientos forzados tiene como antecedentes la primera mitad del siglo XX, cuando las guerras y persecuciones masivas obligaron a crear instrumentos de protección para quienes huían de

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

sus países. El pasaporte Nansen (1922) fue uno de los primeros mecanismos de reconocimiento, dirigido a refugiados apátridas (Perrote Gómez, 2022). Décadas posteriores, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) en complemento por el Protocolo de 1967, sentaron las bases para la protección internacional de personas en movilidad, aunque sin incluir causas ambientales.

En contextos regionales, se dieron avances importantes: la convención de la Organización de la Unidad Africana (1969) y la Declaración de Cartagena (1984) en América Latina amplían la definición de refugiado para incorporar situaciones de violencia generalizada y violaciones a derechos humanos que suscitaban en las regiones, pero tampoco incluyeron explícitamente los desastres ambientales o climáticos como motivos de protección.

A fines del siglo XX, comenzaron a emerger referencias a los desastres naturales en marcos no vinculantes. Los principios Rectores de los Desplazados Internos (1998) incluyeron los desastres como una de las causas de desplazamiento interno, aunque sin generar obligaciones internacionales. Casi en paralelo, la Directiva de Protección Temporal de la Unión Europea (2001) se enfocó en situaciones de llegada masiva de personas, principalmente por conflictos y violencia, sin mencionar de manera explícita los desastres naturales. El convenio de Kampala (2009) representó un hito al ser el primer tratado vinculante que reconoce explícitamente la protección de los desplazados internos a causa de desastres naturales o inducidos por el ser humano, incluido el cambio climático. Sin embargo, su alcance es regional y no tiene una extensión sobre aquellas personas que se ven desplazadas por fronteras internacionales.

El cambio climático entró de manera explícita en la agenda internacional con la Conferencia de Cancún (COP16, 2010), donde se reconoce los desplazamientos como un desafío de adaptación. Este giro marcó el inicio de un vínculo más directo entre políticas climáticas y desplazamiento. Posteriormente, la Iniciativa Nansen (2012-2015), promovida por el gobierno Suizo y Noruego, articuló un espacio político de discusión sobre los desplazamientos transfronterizos en contextos de desastres de inicio rápido y evolución lenta. Aunque no fuese carácter vinculante, abrió camino a la creación de la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres (PPD), que desde el 2016 trabaja en la generación de lineamientos y cooperación internacional.

El acuerdo de París (2015) reforzó los compromisos globales en torno a la mitigación, la adaptación y el mecanismo de pérdidas y daños, mientras que el Marco de Sendai (2015) acentuó la reducción del riesgo de desastres y en la construcción de resiliencia frente a eventos extremos. Mientras que la Declaración de Nueva York (2016) y el Pacto Mundial para una Migración Segura,

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

Ordenada y Regular (2018) reconocieron de manera explícita que los desastres naturales, la degradación ambiental y el cambio climático influyen en los desplazamientos humanos, situándose en los retos de la agenda internacional en materia de migración. Por otro lado, la Agenda para la Humanidad (2016) reforzó la dimensión humanitaria al poner énfasis en la necesidad de proteger a las personas desplazadas en contextos de crisis, incluidas aquellas provocadas por desastres.

Finalmente, en los últimos años se han dado pasos importantes en el ámbito de las pérdidas y daños: la creación de la Red de Santiago (2019) y el establecimiento del Fondo de Pérdidas y Daños (2022) representan avances en la cooperación internacional para atender los impactos desiguales del cambio climático sobre comunidades vulnerables. Ahora bien, no refiere de manera explícita a los desplazamientos humanos, ambos mecanismos pueden contribuir indirectamente a enfrentar situaciones de movilidad forzada a raíz de estos impactos colaterales.

## Resultados

El análisis de los instrumentos internacionales permite identificar una evolución desigual en la incorporación del desplazamiento ambiental dentro de los marcos de gobernanza global. Como se observa en la evolución histórica presentada, los instrumentos iniciales del sistema internacional no incorporaban el desplazamiento ambiental como categoría de protección, lo que evidencia su ausencia en los marcos clásicos de derechos humanos y refugio. Por ejemplo, instrumentos de la primera mitad del siglo XX, como el Pasaporte Nansen (1922) y la Declaración Universal de los Derechos humanos (1948) establecieron las primeras normas con relación a la identidad y la dignidad de las personas en desplazamiento, sin aludir a causas ambientales o climáticas. El Pasaporte Nansen, impulsado por el Alto Comisionado de la Liga de las Naciones, otorgaba documentos de viaje a personas apátridas (ACNUR, s. f.) mientras que la Declaración de los Derechos Humanos reconocía derechos fundamentales como la vida, seguridad, asilo y nacionalidad (Naciones Unidas, 1948). No obstante, ninguno de estos instrumentos incorporó el desplazamiento derivado de desastres o degradación ambiental, por lo cual no aplica directamente al fenómeno del desplazamiento ambiental.

Esta lógica se mantiene en los instrumentos tradicionales del régimen de refugio, los cuales, si bien ampliaron progresivamente las formas de protección frente a persecuciones políticas y vulneraciones de derechos, continuaron excluyendo explícitamente las causas ambientales como fundamento legítimo para el desplazamiento. Esto da cuenta de una construcción histórica del refugio centrada en categorías político-jurídicas que no dialogan con las transformaciones socioambientales contemporáneas. En las décadas posteriores, la

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967) ampliaron la protección internacional, aunque se encontraba restringida a persecución por motivos políticos o sociales. El Convenio de la Organización de la Unidad Africana (1969) y la Declaración de Cartagena (1984) introdujeron un giro regional al incorporar nociones de violencia generalizada y violencia a los derechos humanos como causas de refugio, pero se mantuvo la tendencia a no incluir los desastres ambientales o climáticos como parte de la problemática.

Un primer punto de inflexión se identifica a partir de la década de 1990, cuando algunos instrumentos comienzan a reconocer los desastres como factores que pueden generar desplazamientos, particularmente en el ámbito interno. Este giro introduce de manera incipiente la dimensión ambiental en la agenda internacional, aunque todavía de forma limitada y sin traducirse en mecanismos de protección equivalentes a los existentes para otras formas de movilidad forzada. Los Principios Rectores de los Desplazados Internos (1998), que en su introducción (párrafo 2) reconocen los desastres naturales o provocados por el ser humano como causas de desplazamiento interno. Además, establecen responsabilidad estatal ( principio 5) y el derecho a la asistencia, protección y retorno voluntario (Principio 18-19) (Naciones Unidas, 1998). Este marco, aunque no vinculante, sienta las bases para un reconocimiento normativo de las movilidades ambientales. Su continuidad se da en el Convenio de Kampala (2009) que en su artículo 5.4 obliga a los Estados a proteger a las personas desplazadas por desastres naturales o inducidos por la acción humana, e incluye además el desplazamiento por proyectos de desarrollo (artículo 10) (Organización de los Estados Americanos, 2009). Este tratado aplica en África, al ser el primero con carácter vinculante al reconocer las causas ambientales en los desplazamientos internos.

El período comprendido entre 2010 y 2015 marca una consolidación de este proceso, en el que el desplazamiento ambiental comienza a ser incorporado de manera más explícita en la agenda climática y de gestión del riesgo. En este contexto, se observa un desplazamiento desde la omisión hacia el reconocimiento discursivo del fenómeno, acompañado por el desarrollo de marcos de cooperación, recomendaciones y buenas prácticas orientadas a abordar los desplazamientos asociados a desastres y cambio climático. La Conferencia de Cancún (2010) reconoce explícitamente, en su sección II. f), la necesidad de “mejorar el entendimiento, la coordinación y la cooperación respecto del desplazamiento, la migración y el traslado planificado como consecuencia del cambio climático”, lo que introduce formalmente la noción de movilidad climática en la agenda internacional (Naciones Unidas, 2010). Posteriormente, la Iniciativa Nansen (2012-2015) articuló un espacio político y técnico sobre los desplazamientos transfronterizos en contextos de desastres planteando medidas para facilitar la migración preventiva, planificar reubicaciones y for-

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

talecer la resiliencia (The Nansen Initiative, 2015). Este proceso derivó en la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres (Platform on Disaster Displacement, 2016) que promueve la cooperación internacional y políticas nacionales para atender estos flujos. Ambas iniciativas se aplican directamente, al ofrecer herramientas para abordar los desplazamientos ambientales en sus múltiples escalas.

El Acuerdo de París (2015) refuerza conexión entre movilidad y cambio climático mediante su artículo 8, dedicado a las pérdidas y daños, y los párrafos 48-50 de la Decisión 1/CP.21, que establecen la creación de un Task Force on Displacement bajo el Mecanismo Internacional de Varsovia. Este grupo tiene el mandato de formular las recomendaciones sobre enfoques integrados que eviten, minimicen y gestionen los desplazamientos vinculados a impactos climáticos (Naciones Unidas, 2015). En el mismo el Marco de Sendai (2015) para la Reducción del Riesgo de Desastres amplía el enfoque desde la mitigación hacia la resiliencia social y territorial, al señalar la necesidad de “fortalecer la gobernanza del riesgo” y “reconstruir mejor” (Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, 2015). Ambos instrumentos se aplican de forma directa y complementaria, vinculando los desplazamientos con la gestión del riesgo, la adaptación y la reducción de vulnerabilidades.

El discurso humanitario, aunque ha contribuido a visibilizar la vulnerabilidad de las poblaciones desplazadas, tiende a naturalizar el fenómeno y a enmarcarlo como una emergencia transitoria, desvinculada de las causas estructurales que lo producen. Asimismo, privilegia respuestas centradas en la asistencia, la gestión de crisis y el fortalecimiento de la resiliencia, desplazando la atención desde las condiciones estructurales que generan vulnerabilidad hacia la capacidad de respuesta de las poblaciones afectadas. Desde un eje humanitario y de gobernanza migratoria, la Agenda para la Humanidad (2016) impulsa el compromiso de proteger a aquellas personas desplazadas en crisis derivadas de desastres naturales y cambio climático (Responsabilidad N° 3) (Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, 2016) mientras que la Declaración de Nueva York (2016) reconoce que los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental son factores que “propician o contribuyen a los grandes movimientos de población” (párrafo 43) (Naciones Unidas, 2016). En el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (2018) cuyo objetivo 2 busca “minimizar los factores estructurales que obligan a las personas a abandonar su país”, incluyendo explícitamente los desastres naturales, los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental (Naciones Unidas, 2018). Estos tres instrumentos se aplican plenamente, al consolidar el reconocimiento político de los desplazamientos ambientales como parte de la agenda global sobre la movilidad y derechos humanos.

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

Asimismo, la Red de Santiago (2019) representa un avance dentro del Mecanismo Internacional de Varsovia al establecer un sistema de asistencia técnica especializada para países en desarrollo vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. Su mandato incluye catalizar apoyo técnico, facilitar la coordinación entre organismos, difundir información y fortalecer el acceso a financiamiento y capacidades (Naciones Unidas, s. f.). Aunque su objetivo central es enfrentar pérdidas y daños, no aborda directamente la movilidad humana, por lo que su aplicabilidad al desplazamiento ambiental es indirecta: contribuye a reducir riesgos que pueden derivar en movilidad, pero no establece obligaciones específicas de protección a poblaciones desplazadas.

El Fondo de Pérdidas y Daños (2022) constituye un hito en la arquitectura climática internacional al reconocer la necesidad urgente de financiamiento nuevo, predecible y adecuado para responder a los impactos del cambio climático en países en desarrollo. El párrafo 6 (b) reconoce expresamente que fenómenos de rápida y lenta evolución pueden desencadenar desplazamientos, reubicaciones o migraciones, así como las barreras de acceso financiero que agravan su impacto (Naciones Unidas, 2022). A diferencia de la Red de Santiago, este fondo sí aplica directamente al desplazamiento ambiental al reconocer explícitamente la movilidad humana como consecuencia de los impactos climáticos y la necesidad de financiamiento para sostener respuestas adecuadas, resilientes y duraderas.

No obstante, este reconocimiento se ha dado principalmente en instrumentos no vinculantes, lo que limita su capacidad de garantizar protección efectiva. En este sentido, la gobernanza del desplazamiento ambiental se caracteriza por una creciente producción normativa de carácter programático, pero con escasa traducción en obligaciones jurídicas concretas para los Estados. En los desarrollos más recientes, se consolida el reconocimiento político del desplazamiento ambiental dentro de la gobernanza global, aunque de manera fragmentada. Los distintos marcos (climático, humanitario, migratorio y de reducción del riesgo) abordan el fenómeno desde perspectivas parciales, sin articular una respuesta integral que reconozca su carácter multidimensional.

Este escenario permite identificar tres grandes tendencias. En primer lugar, una brecha persistente entre reconocimiento discursivo y protección jurídica efectiva, donde el avance en la visibilización del fenómeno no se traduce en garantías concretas para las personas desplazadas. En segundo lugar, una fragmentación institucional, que distribuye la problemática en distintos regímenes sin mecanismos claros de articulación. Finalmente, una dependencia de la voluntad estatal, que condiciona la implementación de medidas y reproduce desigualdades en la protección.

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

Con el fin de sintetizar el alcance de los principales instrumentos analizados, se elaboró una clasificación que distingue entre aquellos marcos internacionales que aplican o no aplican al fenómeno del desplazamiento ambiental (Cuadro 2). Para efectos de este estudio, se consideró que un instrumento aplica cuando reconoce explícitamente la relación entre desastres, cambio climático o degradación ambiental y la movilidad humana, o cuando incorpora disposiciones, mecanismos o lineamientos orientados a prevenir, gestionar o responder a estos desplazamientos. Por el contrario, se clasificó como no aplica a aquellos instrumentos que, si bien resultan relevantes en la evolución general del régimen internacional de protección o de la agenda climática, no abordan de manera directa la movilidad humana vinculada a factores ambientales o climáticos.

Cuadro 2. Síntesis: consideraciones para los desplazamientos ambientales en marcos internacionales

Año	Instrumento / Iniciativa	Aplica / No Aplica
1922	Pasaporte Nansen	No Aplica
1948	Declaración de Derechos Humanos	No Aplica
1951	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados	No Aplica
1967	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados	No Aplica
1969	Convenio de la Organización de la Unidad Africana	No Aplica
1984	Declaración de Cartagena	No Aplica
1998	Principios Rectores de los Desplazados Internos (Principios Deng)	Aplica
2001	Directiva de Protección Temporal de la Unión Europea	No Aplica
2005	Marco Acción de Hyogo	No Aplica
2009	Convenio de Kampala	Aplica
2010	Conferencia de Cancún (COP 16)	Aplica
2012	Iniciativa Nansen	Aplica
2015	Acuerdo de París	Aplica
2015	Marco de Sendai	Aplica
2016	Plataforma sobre Desplazamientos por Desastres (PPD)	Aplica
2016	Agenda para la Humanidad	Aplica
2016	Declaración de Nueva York	Aplica
2018	Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular	Aplica
2019	Red de Santiago	No Aplica
2022	Fondo de Pérdidas y Daños	No Aplica

Fuente: Elaboración propia. Para más detalles ver Sandoval Salgado (2025, noviembre 22).

Esta clasificación debe entenderse como un criterio analítico orientado a facilitar la lectura comparativa de los marcos internacionales revisados, más que como una evaluación normativa de su efectividad o alcance jurídico. En este sentido, algunos instrumentos pueden influir indirectamente en la gobernanza del desplazamiento ambiental, aun cuando no lo mencionen de forma explícita.

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

## Conclusión

La revisión del marco normativo y discursivo sobre los desplazamientos ambientales forzados permite afirmar que el principal desafío contemporáneo no reside únicamente en la ausencia de un instrumento jurídico vinculante, sino en la estructura misma de la gobernanza internacional, organizada en regímenes separados; climático, humanitario, migratorio y de refugio que no dialogan entre sí, donde pareciese perder lucidez la naturaleza interdependiente del fenómeno. Esta fragmentación explica por qué, aun cuando la movilidad humana asociada a desastres y procesos ambientales ha sido ampliamente discutida en las últimas décadas, la protección efectiva de las personas continúa siendo limitada, desigual y dependiente de la voluntad estatal.

Los avances producidos desde los años noventa, y especialmente desde Cancún (2010) en adelante, muestran una creciente legitimación del tema en la agenda climática. Sin embargo, estos desarrollos no han alterado las condiciones estructurales que configuran el desplazamiento ambiental: la desigual distribución global de los impactos, la posición subordinada de los países del Sur en los acuerdos internacionales, y la persistencia de políticas migratorias basadas en la contención. Esta constatación confirma que la falta de protección no se debe solo a un rezago normativo, sino al modo en que la crisis climática se inserta en relaciones históricas de poder, desigualdad ecológica y dependencia geopolítica.

En relación con las preguntas que orientaron este estudio, es posible establecer algunas conclusiones específicas. En primer lugar, respecto a cómo han cambiado las discusiones y acuerdos internacionales sobre el desplazamiento humano por causas ambientales y climáticas, el análisis muestra un tránsito desde una ausencia casi total de reconocimiento en los marcos clásicos de protección internacional hacia una incorporación progresiva en la agenda climática y de gestión del riesgo desde la década de 2010. No obstante, este avance ha sido principalmente discursivo y programático, sin traducirse en instrumentos jurídicos vinculantes que garanticen protección efectiva.

En segundo lugar, en cuanto al papel de la Iniciativa Nansen y su proyección en la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres, se observa que ambas instancias han sido fundamentales para posicionar los desplazamientos transfronterizos por desastres en la agenda internacional. Más que generar obligaciones legales, su contribución ha radicado en la construcción de consensos, la generación de lineamientos y la promoción de cooperación interestatal, consolidando un enfoque pragmático basado en buenas prácticas y marcos no vinculantes.

Finalmente, en relación con la manera en que las políticas sobre cambio climático y desastres influyen en las desigualdades y tensiones en zonas fronte-

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

rizas, el estudio evidencia que estas políticas tienden a reproducir asimetrías estructurales. Mientras los países más vulnerables enfrentan los mayores impactos del cambio climático, las respuestas institucionales globales continúan dependiendo de la voluntad estatal y de lógicas de financiamiento y control que no necesariamente priorizan la protección de las poblaciones desplazadas. En este sentido, las fronteras se configuran no solo como espacios de tránsito, sino como dispositivos donde se materializan las desigualdades climáticas y las limitaciones de la gobernanza internacional.

En continuidad con lo anterior, el estudio muestra que los discursos dominantes; humanitario y securitario no solo orientan las respuestas institucionales, sino que condicionan la forma en que el desplazamiento ambiental es comprendido y problematizado. El discurso humanitario, aunque ha contribuido a visibilizar la vulnerabilidad de las poblaciones desplazadas, tiende a naturalizar el fenómeno y a enmarcarlo como una emergencia transitoria, desvinculada de las causas estructurales que lo producen. Por su parte, el discurso securitario refuerza la idea de amenaza y legítima respuestas centradas en la vigilancia, el control territorial y la administración del riesgo, antes que en la garantía de derechos.

Como plantea Gemenne (2015), este fenómeno se ha utilizado para despolitizar la movilidad humana, resaltando la noción de voluntad de movimiento por sobre la responsabilidad compartida. Ignorar nuestro rol como agentes transformadores de nuestro entorno implica desconocer la inhabitabilidad que hemos generado en algunas regiones del planeta. En este sentido, el cambio climático no solo actúa como motor de desplazamientos, sino que evidencia las desigualdades y las consecuencias de la intervención humana en la habitabilidad. El desplazamiento humano vinculado a factores ambientales y climáticos no es un proceso natural ni inevitable, sino el resultado de desigualdades históricas, modelos extractivos y decisiones políticas que producen vulnerabilidad. Por ello, no debe despolitizarse. Presentarlo únicamente como una “crisis humanitaria” invisibiliza sus causas estructurales y limita las respuestas a intervenciones de corto plazo. Politizar el fenómeno implica reconocer responsabilidades históricas, relaciones de poder y marcos económicos que configuran quiénes pueden adaptarse y quiénes se ven forzados a migrar.

Frente a estas limitaciones, la investigación destaca la relevancia de los enfoques de justicia climática y ecología política para modelar la realidad y reorientar el análisis y las políticas hacia una comprensión más integral del desplazamiento ambiental. Estos enfoques permiten desplazar la mirada desde la “eventualidad” de los desastres hacia los procesos históricos, políticos y económicos que condicionan la exposición diferencial a los impactos climáticos. Asimismo, hacen visible que los desplazamientos no son solo consecuencia de fenómenos naturales, sino de la interacción entre modelos extractivos,

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

despojos territoriales, degradación ambiental y desigualdades preexistentes. En esa línea, el desplazamiento ambiental forzado debe ser entendido como un síntoma de injusticias más amplias, y no únicamente como un resultado inevitable del cambio climático.

Los hallazgos del estudio permiten sostener que avanzar hacia una gobernanza justa del desplazamiento ambiental requiere transformaciones que no son solo técnico-institucionales, sino profundamente políticas. Ello implica: reconocer explícitamente las responsabilidades históricas en la producción de vulnerabilidad climática; fortalecer los mecanismos de protección desde un enfoque de derechos humanos que supere la lógica asistencial; articular políticas que integren movilidad, territorio y ambiente como dimensiones indivisibles; y desafiar los marcos interpretativos que reducen la movilidad ambiental a un fenómeno de emergencia.

En conjunto, esta investigación evidencia que el desplazamiento ambiental forzado se sitúa en el presente y futuras discusiones: entre fronteras que se endurecen y climas que se transforman; entre discursos de protección y prácticas de exclusión; entre responsabilidades globales y desigualdades territoriales. Comprenderlo desde la justicia climática y la ecología política y los estudios críticos de migración y fronteras, abre la posibilidad de pensar nuevas formas de protección, de gobernanza y de corresponsabilidad, capaces de responder a un fenómeno que, lejos de ser excepcional, constituye uno de los desafíos más urgentes del siglo XXI.

Finalmente, el análisis realizado permite identificar diversas áreas que requieren ser profundizadas para avanzar hacia una comprensión más compleja y crítica del desplazamiento ambiental y climático. En primer lugar, se vuelve necesario desarrollar estudios empíricos comparativos que aborden cómo los discursos humanitarios, securitarios y de justicia climática se despliegan en contextos regionales específicos. Esto permitiría comprender las variaciones locales en la gobernanza de la movilidad y el modo en que los Estados traducen o instrumentalizan estas narrativas en políticas concretas, atendiendo también a las tensiones institucionales, las disputas territoriales y los efectos diferenciales que emergen al interactuar con comunidades afectadas por procesos de degradación ambiental prolongada, así como a las dinámicas históricas que configuran sus experiencias de vulneración y resistencia cotidiana.

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

## Referências bibliográficas

- » ACNUR. (s. f.). *Documentos de viaje para personas refugiadas*. ACNUR. Recuperado 22 de noviembre de 2025, de <https://www.acnur.org/que-hacemos/construir-un-futuro-mejor/soluciones/vias-complementarias/documentos-de-viaje-para-refugiados>
- » Alimonda, H. (2014). Una introducción a la Ecología Política latinoamericana (pasando por la historia ambiental). *Congreso Latinoamericano sobre Conflictos Ambientales (CoLCA)*, 1-24.
- » Álvarez Velasco, S. (2016). *¿Crisis migratoria contemporánea? Complejizando dos corredores migratorios globales*. <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/12140>
- » Barnett, M. (2011). *Empire of humanity: A history of humanitarianism*. *Cornell University Press*.
- » Barquero, J. C. M. (2017). Cambio Climático, Movilidad Humana y su Impacto en las Relaciones Internacionales del Siglo XXI. *Relaciones Internacionales*, 90(2), Article 2. <https://doi.org/10.15359/ri.90-2.2>
- » Borràs, S. (2016). Movimientos para la justicia climática global: Replanteando el escenario internacional del cambio climático. *Relaciones Internacionales*, 33, 97-119. <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2016.33.005>
- » Brown, O. (2008). Migración y cambio climático. Informe realizado para la OIM (pp. 1-64). [https://publications.iom.int/system/files/pdf/mrs-31\\_sp.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/mrs-31_sp.pdf)
- » Bryant, R., & Bailey, S. (1997). *Third World Political Ecology*. Routledge London and New York.
- » Castro, J. A. G., & de Robles, S. L. R. (2024). Migración climática: una visión desde la vulnerabilidad social y la transgresión a los derechos humanos. *Sociedad y Ambiente*, (27), 1-25. <https://doi.org/10.31840/sya.v2024i27.2932>
- » Chouliaraki, L. (2013). *The ironic spectator: Solidarity in the age of post-humanitarianism*. *Polity Press*. 248 pp.

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

- » Fassin, D. (2012). *Humanitarian reason: A moral history of the present*. University of California Press.
- » Franco, A. C. (2025). Colectivos vulnerables al cambio climático y la implementación de la transición justa. *Revista Justicia & Trabajo*, n. extraordinario, p. 63-93. <https://doi.org/10.69592/2952-1955-EXTRA-JULIO-2025-ART-3>
- » García Ruiz, A. G. (2019). Los olvidados de la movilidad humana: Migración y desplazamiento de personas frente al desafío climático y medioambiental. *Crítica Penal y Poder*, 18, Article 18, 134-144. <https://revistas.ub.edu/index.php/CriticaPenalPoder/article/view/30419>
- » Gemenne, F. (2015). Una buena razón para hablar de los «refugiados climáticos».
- » Goig, R. L. (2007). El «nacionalismo metodológico» como obstáculo en la investigación sociológica sobre migraciones internacionales. *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, (13), 101-117.
- » Gonzaga, J., & Hernández, V. (Eds.). (2014). *Cambio climático y desplazamiento ambiental forzado: Estudio de caso en la ecoregión Eje Cafetero en Colombia* (Primera edición). Editorial Universitaria, Universidad La Gran Colombia.
- » Guerra, B. B. (2023). Los derechos humanos de los migrantes ambientales: urgencia de una articulación de teorías de la justicia y teorías críticas. *Migración, territorio y fronteras: Perspectivas éticas del fenómeno migratorio*. AliosVientos, (p. 199).
- » Internal Displacement Monitoring Centre. (2018). *Inside the GRID Filling the data gaps* (pp. 72-81). <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2018/downloads/report/2018-GRID-part-3.pdf>
- » Internal Displacement Monitoring Centre. (2023). *Global Report on Internal Displacement*. <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2023/>
- » Leonardi, E. (2021). Operaísmo y ecología-mundo. Por una teoría política de la crisis ecológica. *Revista de Estudios Internacionales*, 47, 85-99. <https://doi.org/10.15366/relacionesinternacionales2021.47.004>

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

- » Lezzi, L. (2022). *Desplazados climáticos: Análisis de la interacción entre cambio climático, vulnerabilidad social y exposición* [Tesis, Universidad Nacional de La Plata]. <https://doi.org/10.35537/10915/145435>
- » Lucero Pantoja, J., & Diaz Pantoja, J. (2022). Desafíos en el derecho internacional para la protección de niños, niñas y adolescentes y sus familias víctimas de desplazamiento ambiental. *Revista de derecho ambiental (Santiago)*, 18, 223-252. <https://doi.org/10.5354/0719-4633.2022.68289>
- » Moore, J. W. (2015). *Capitalism in the web of life: Ecology and the accumulation of capital*. London: Verso Press.
- » Naciones Unidas. (s. f.). *About the Santiago Network*. Recuperado 22 de noviembre de 2025, de <https://unfccc.int/santiago-network/about>
- » Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.acnurdh.org/wp-content/uploads/2018/10/UDHR-2017-text-Scompressed.pdf>
- » Naciones Unidas. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>
- » Naciones Unidas. (1967). *Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0003.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0003>
- » Naciones Unidas. (1969). *Convención de la OUA por la que se regulan los problemas específicos de problemas de los Refugiados en África*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1270.pdf?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1270>
- » Naciones Unidas. (1984). *Declaración de Cartagena sobre Refugiados*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008.pdf>
- » Naciones Unidas. (1998). *Intensificación de la promoción y el fomento de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la comisión de Derechos Humanos, Éxodo en masa y personas desplazadas*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

- » Naciones Unidas. (2010). *Convención Marco sobre Cambio Climático. Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 16º período de sesiones, celebrado en Cancún del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 16º período de sesiones.* <https://unfccc.int/resource/docs/2010/cop16/spa/07a01s.pdf>
- » Naciones Unidas. (2015). *Convención Marco sobre el Cambio Climático. Informe de la Conferencia de las Partes sobre su 21er período de sesiones, celebrado en París del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2015. Segunda parte: Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 21er período de sesiones.* <https://unfccc.int/resource/docs/2015/cop21/spa/10a01s.pdf>
- » Naciones Unidas. (2016). *New York Declaration for Refugees and Migrants.* <https://www.ohchr.org/en/migration/new-york-declaration-refugees-and-migrants>
- » Naciones Unidas. (2018). *Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.* [https://migrationnetwork.un.org/sites/g/files/tmzbdl416/files/docs/gcm\\_spanish.pdf](https://migrationnetwork.un.org/sites/g/files/tmzbdl416/files/docs/gcm_spanish.pdf)
- » Naciones Unidas. (2022). *Cuestiones relacionadas con la financiación. Cuestiones relativas a los arreglos de financiación para dar respuesta a las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, con especial hincapié en cómo hacer frente a las pérdidas y los daños.* [https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cp2022\\_L18\\_cma2022\\_L20S\\_0.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cp2022_L18_cma2022_L20S_0.pdf)
- » Noguerales, G. C. (2023). La genealogía de la política exterior europea de migraciones. La securitización y el régimen global migratorio. *Gobernanza multinivel de los movimientos migratorios: retos y perspectivas desde el derecho.*
- » Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. (2016). *Agenda para la Humanidad.* <https://agendaforhumanity.org/sites/default/files/AgendaforHumanity.pdf>
- » Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres. (2015). *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.* [https://www.unisdr.org/files/43291\\_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf](https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf)

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

- » Organización de los Estados Americanos. (2009). *Convención de la Unión Africana para la protección y la asistencia de los desplazados internos en África (Convención de Kampala)*. [https://www.oas.org/dil/esp/desplazados\\_internos\\_Convencion\\_de\\_Kampala.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/desplazados_internos_Convencion_de_Kampala.pdf)
- » Pereira, A., & Clavijo, J. (2022). La excepción evidencia la regla: Humanitarismo y securitización en las políticas migratorias argentinas (2015-2019). *Si Somos Americanos*, XXII(1), 139-163. <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-09482022000100139>
- » Perrote Gómez, A. (2022). El legado de Fridtjof Nansen: El Pasaporte Nansen como una solución a la política migratoria de la Unión Europea. *Revista de Estudios Europeos*, 80, 98-140. <https://doi.org/10.24197/ree.80.2022.98-140>
- » Platform on Disaster Displacement. (2016). *Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres (PDD) Estrategia 2019-2022*. [https://disasterdisplacement.org/wpcontent/uploads/2020/02/09022019-PDD-Estrategia-Es-pa%C3%B1olFINAL\\_compressed.pdf](https://disasterdisplacement.org/wpcontent/uploads/2020/02/09022019-PDD-Estrategia-Es-pa%C3%B1olFINAL_compressed.pdf)
- » Reyes-Ruiz, L., & Carmona Alvarado, F. (2020). *La investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio*. <https://bon-ga.unisimon.edu.co/items/cbb661ef-30e3-4263-b7b2-810e88237f5f>
- » Rua, T. (2024). *Refugiados ambientales: Cambio climático y migración forzada*. Fondo Editorial de la PUCP.
- » Sandoval Salgado, M. (2025, noviembre 22). *Evolución de marcos internacionales relacionados sobre desplazamiento ambiental y climático (Versión 4) [Conjunto de datos]*. figshare. <https://doi.org/10.6084/m9.figshare.26522455.v4>
- » Sánchez, L. (2014). Estudios críticos de fronteras: Aportes de los estudios culturales. *Si Somos Americanos*, 14(1), 173-190. <https://doi.org/10.4067/S0719-09482014000100009>
- » Siegfried, K. (2023). *Cambio climático y desplazamiento: Mitos y realidades*. ACNUR. <https://www.acnur.org/noticias/historias/cambio-climatico-y-desplazamiento-mitos-y-realidades>
- » Stojanov, R., & Kovanová, K. (2009). El concepto de migrantes medioambiental (Comentarios Introdutorios). *Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 23(67), pp. 39-54.

Discursos humanitarios y desplazamiento ambiental forzado: un estado del arte de los marcos internacionales (1945 a 2022)  
MARCELO SANDOVAL SALGADO

- » The Nansen Initiative. (2015). *Agenda para la protección de las personas desplazadas a través de fronteras en el contexto de desastres y cambio climático*. <https://www.undrr.org/sites/default/files/inlinefiles/Iniciativa%20NANSEN.pdf?s-tartDownload=true>
- » Ticktin, M. (2015). Los problemas de las fronteras humanitarias. *Disparidades. Revista de Antropología*, 70(2), Article 2. <https://doi.org/10.3989/rctp.2015.02.001.03>
- » Vargas-Chaves, I., & Marulanda, D. (2025). Los desplazados ambientales: Bases conceptuales para comprender el desplazamiento interno por factores ambientales. *Ratio Juris (UNAUULA)*, 20(40). <http://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/1665>
- » Velasco Arroyo, J. C. (2012). *Movilidad humana y fronteras abiertas*. Claves de Razón Práctica, (219), pp. 28-35.